

RESOLUCIÓN N° 016-2013 / GG-CORPAC S.A.

Callao, 19 MAR. 2013

VISTOS:

El Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. del año 2013 y el Informe GL.4.013.2013-I de fecha 18 de marzo de 2013 de la Gerencia de Logística; a través del cual sustenta la designación de los Comités Especiales Permanentes que conducirán los procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas programados en el Plan Anual de Contrataciones 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Gestión y Procesos Presupuestario para las empresas bajo el ámbito de FONAFE, establece que las Adquisiciones y Contrataciones de bienes, Suministros, Consultorías, Arrendamientos y obras se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes;

Que, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Plan Anual de Contrataciones del año 2013 y lograr obtener oportunamente los bienes, servicios y/o ejecución de obras solicitados, lo cual contribuirá a cumplir con los objetivos de CORPAC S.A, la Gerencia de Logística a través del GL.4.013.2013.I, sustenta la designación de los Comités Especiales Permanentes que conducirán los procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas programados en el Plan Anual de Contrataciones 2013;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial AD HOC;

Que, asimismo para el caso de los procesos de adjudicaciones de menores cuantía dispone que el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc ó permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, de otro lado, dicho artículo establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; señala que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o



más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, por otro lado el referido artículo dispone que en la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de sus miembros de conformidad a lo previsto en el citado artículo;

Que, la extensión del encargo que se confiere al Comité Especial se encuentra establecida en el quinto párrafo del artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado antes mencionada, el mismo que dispone que dicho órgano tiene a su cargo; la elaboración de las Bases y la Organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativa firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, asimismo, en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone la competencia del Comité Especial, señalando que conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, en base al sustento de los documentos señalados en los vistos de la presente Resolución y conforme a lo expuesto en la parte considerativa; esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los integrantes del Comité Especial Permanente N° 01, para la conducción de las Adjudicaciones de Menor Cuantía y las Adjudicaciones Directas, referidos a la contratación de Bienes y Servicios de todas las Gerencias programados en el PAC del año 2013 y que tienen como Órgano Encargado de las Contrataciones a la Gerencia de Logística, en los términos y condiciones siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

Yrinia del Pilar Velarde Dantas Presidente
OEC

MIEMBROS SUPLENTE:

Enrique Miguel Monzón Moscoso
OEC



Luis Miguel Vigil de la Fuente
 OEC

Walter Fernando Pucutay López
 OEC

Jorge Alberto Paucar Sánchez
 OEC

Telmo Daniel Barba Rodas
 OEC

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a los integrantes del Comité Especial Permanente N° 02, para la conducción de las Adjudicaciones de Menor Cuantía y las Adjudicaciones Directas, referidos a la contratación de Bienes y Servicios de la Gerencia de Seguridad programados en el PAC del año 2013 y que tienen como Órgano Encargado de las Contrataciones a la Gerencia de Logística, en los términos y condiciones siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

Enrique Miguel Monzón Moscoso Presidente
 OEC

Rosario Liliana Sandoval Carlos
 Jesus Manuel Yupanqui Aponte

MIEMBROS SUPLENTE:

Telmo Daniel Barba Rodas
 OEC

Daniel Alexander Ninaquispe Lopez
 Santiago Eusebio Ward Otero

ARTÍCULO TERCERO.- Designar a los integrantes del Comité Especial Permanente N° 03, para la conducción de las Adjudicaciones de Menor Cuantía y las Adjudicaciones Directas, referidos a la contratación de Bienes y Servicios de la Gerencia de Tecnología de la Información programados en el PAC del año 2013 y que tienen como Órgano Encargado de las Contrataciones a la Gerencia de Logística, en los términos y condiciones siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

Edwin Arnulfo Alvarado Mariluz Presidente
 OEC

Edwar Paulino La Serna Alfaro
 Marco Antonio Takahashi Culoto

MIEMBROS SUPLENTE:

Gualberto Luis Quiroz Castro
 OEC

Gustavo Valencia Linares
 Carlos Alberto Valdera Cajusol

ARTÍCULO CUARTO.- Designar a los integrantes del Comité Especial Permanente N° 04, para las Adjudicaciones de Menor Cuantía y las Adjudicaciones Directas, referidos a la contratación de Bienes y Servicios de Comunicaciones, Navegación, Vigilancia y Meteorología de la Gerencia Técnica programados en el PAC del año 2013 y que tienen como Órgano Encargado de las Contrataciones a la Gerencia de Logística, en los términos y condiciones siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

Lidia Yanet Pereyra Montoya Presidente
 OEC

Graciela Esther Aliaga Azaña de Ore
 Luis Antonio Ticona Salazar

MIEMBROS SUPLENTE:

Victor Juan de Dios Fernández Pino
 OEC

Antonino Márquez Rondon
 Raúl Ulloa Rondon



ARTÍCULO QUINTO.- Designar a los integrantes del Comité Especial Permanente N° 05, para las Adjudicaciones de Menor Cuantía y las Adjudicaciones Directas, referidos a la contratación de Bienes y Servicios de Electricidad, Ayudas Luminosas, Climatización y Generación Eléctrica de la Gerencia Técnica programados en el PAC del año 2013 y que tienen como Órgano Encargado de las Contrataciones a la Gerencia de Logística, en los términos y condiciones siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

Víctor Juan de Dios Fernández Pino Presidente
OEC
Juan Antonio Chicchón Girón
Hernán Laveriano Asencios

MIEMBROS SUPLENTE:

Lidia Yanet Pereyra Montoya
OEC
David Manuel Honderman Motta
Jorge Washington Botetano León

ARTÍCULO SEXTO.- Designar a los integrantes del Comité Especial Permanente N° 06, para las Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas referidos a la ejecución de Obras y Consultoría de Obras programados en el PAC del año 2013 y que tienen como Órgano Encargado de las Contrataciones a la Gerencia de Logística, en los términos y condiciones siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

Luis Miguel Vigil de la Fuente Presidente
OEC
Lauro Hidalgo Sánchez Nestares
German Alfredo Alvarado Caballero

MIEMBROS SUPLENTE:

Víctor Juan de Dios Fernández Pino
OEC
Rosa Susana Remigio Marín
Juana Elizabeth Romero Tuesta

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer que la Gerencia de Logística notifique la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales designados en el artículo precedente, entregando conjuntamente al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir los encargos dispuestos a través del presente documento.

ARTÍCULO OCTAVO.- Disponer que la Gerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en la página WEB de CORPAC S.A.

ARTÍCULO NOVENO.- Disponer que los Comités Especiales designados en la presente resolución, cumplan con lo establecido en la Directiva N° 007-2012-OSCE/CD "Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE".

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



DHENIS CABRERA GARRIDO

Gerente General (e)

Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.

CORPAC S.A.